DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19297
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
SEGUIMIENTO EVENTO SIRE No. 5419251

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE: C**OMUNIDAD
CAT	17	**MOVIL:**	5	
FECHA:	Julio 15 de 2023	**HORA:**	11:10 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 114 Sur 9A - 06 P2: CL 114 Sur 9A – 12 P3: CL 114 Sur 9A - 18	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 4° 29´ 24´´ N Y1: 74° 07´ 04´´ W				
BARRIO:	Villa Anita III Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 m^2				
UPZ:	58 – Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			17				
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	9	**MENORES**	8		
CHIP:	P1: AAA0172OEPP P2: AAA0278CECN P3: AAA0172OESK	**PREDIOS EVALUADOS**			3				
AREA INSPECCIONADA	600 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49089				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura**.**

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

Los predios P1, P2 y P3 inspeccionados se ubican en el barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, legalizado mediante la Resolución 1188 del 27 de diciembre de 2006, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la SDP, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT- 4323 del 16 de enero de 2006, y posteriormente el CT – 4468 (adenda al CT – 4323) del 11 de agosto de 2006, con el fin de establecer la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa del barrio Villa Anita III Sector; concluyendo que para el sector inspeccionado se define una condición de Amenaza Media y Riesgo Medio, como se observa en la Figura 1. Adicionalmente, de acuerdo con la cartografía utilizada en el Concepto Técnico mencionado, proporcionada por Catastro Distrital, los predios inspeccionados corresponden a los lotes 01, 02 y 03 de la manzana A7.

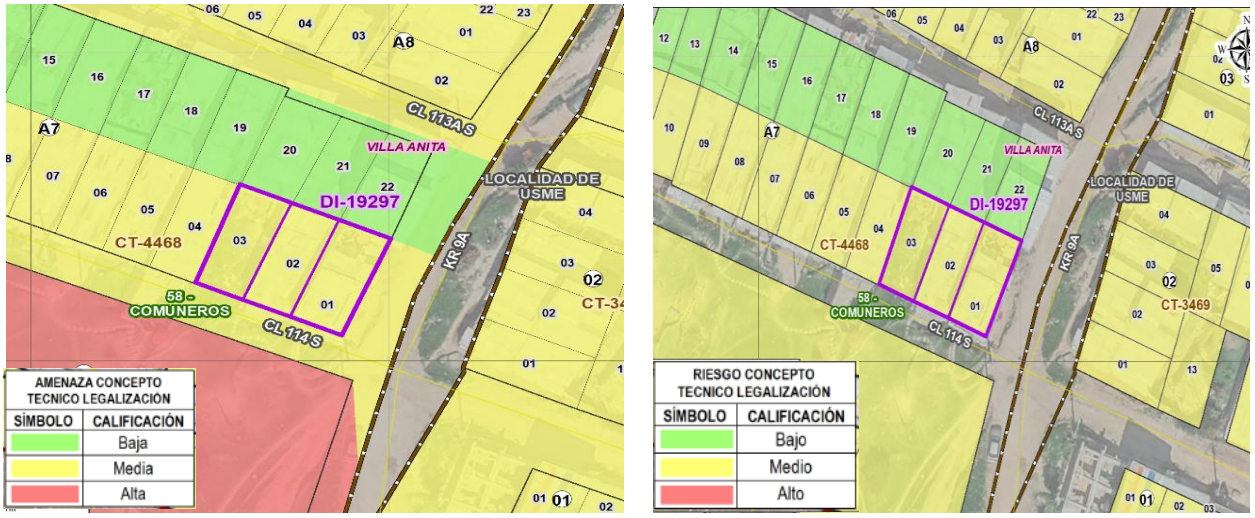


Figura 1. Condición de Amenaza y Riesgo por Movimientos en Masa del sector inspeccionado del barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme. Tomado del CT-4323

El Concepto Técnico CT-4323 recomendó para los predios categorizados en Riesgo Medio por Movimientos en Masa, realizar la adecuación de los cortes y rellenos realizados para el emplazamiento de las viviendas y el confinamiento de la fundación de las edificaciones, así como el retiro de los grandes bloques de roca.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

Localización del sector inspeccionado P1: CL 114 Sur 9A – 06, P2: CL 114 Sur 9A – 12 y P3: CL 114 Sur 9A – 18 del barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme.

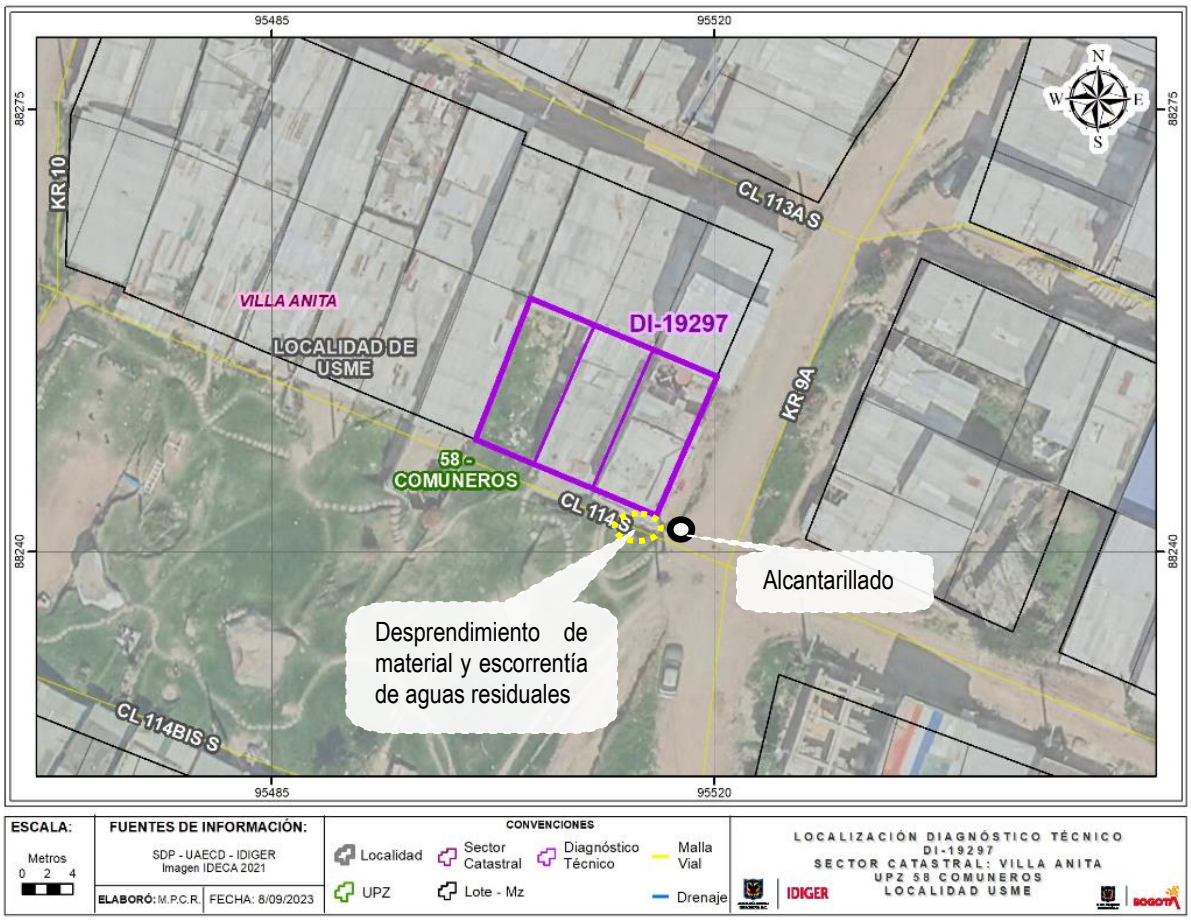


Figura 2. Localización del sector inspeccionado, barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme

8. DESCRIPCIÓN

El 15 de julio de 2023, personal del IDIGER realizó una inspección a los predios P1: CL 114 Sur 9A – 06, P2: CL 114 Sur 9A – 12 y P3: CL 114 Sur 9A - 18, del barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, con el fin de realizar visita de verificación de las condiciones de riesgo relacionadas con el deslizamiento de material que se depositó en la entrada de la vivienda P1.

Las viviendas del sector se ubican en la parte alta costado nor-oriental de una ladera de pendiente entre moderada y alta que, dadas las condiciones topográficas del sector, fueron acomodadas al terreno mediante la realización de taludes de corte y/o relleno anti técnicos, taludes que no cuentan con medidas de estabilización ni medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y sub superficial. Las viviendas en el sector, corresponden a construcciones de uno (1) a dos (2) niveles, construidas en mampostería simple y/o parcialmente confinada. (Ver fotos 1 a 3).

El sector inspeccionado, corresponde a una ladera donde se implementaron senderos peatonales que sirven de acceso a las viviendas. Durante la inspección, no se encontraron evidencias en el terreno que alerten deslizamientos, así como tampoco se identificaron grietas de tracción o daños sobre el terreno, que indiquen algún movimiento en masa activo general. Así mismo, es evidente la

ausencia de medidas de drenaje de las aguas. En la parte alta de la ladera, sobre la Carrera 9A se localiza el predio P1, y frente a él, se ubica un pozo de inspección del sistema de alcantarillado. (Ver foto 1). El predio P1, corresponde a una vivienda de dos niveles cada uno corresponde a una unidad habitacional, construida en mampostería parcialmente confinada, cuyo primer nivel se emplaza bajo rasante de la vía de la Carrera 9A y su acceso se realiza por la Calle 114 Sur. En el momento de la inspección, se observa un desprendimiento de material con un volumen aproximado de 0.5m^3, desde la zona de talud ubicado frente a la vivienda y depositado cerca de la puerta de acceso; de acuerdo con lo informado por los propietarios, días anteriores a la visita del IDIGER se presentó un desprendimiento de mayor volumen (Situación que mediante inspección visual no es posible precisar).

Se observa escorrentía constante de aguas residuales en la zona de acceso a la vivienda y que mantiene saturado el terreno sobre el cual se emplaza la vivienda, que continúan su flujo hacia la parte baja del terreno donde se ubican P2 y P3. El IDIGER advierte que el aporte de aguas al talud puede ocasionar la activación de nuevos procesos de inestabilidad o aumentar los efectos del movimiento activo. (Ver fotos 2 a 6). Se realiza inspección visual interna al primer nivel, evidenciando eflorescencias en muros, filtraciones constantes por lo que los propietarios han realizado zanjas artesanales al interior de la vivienda en la placa de contrapiso para el drenaje de aguas filtradas (ver foto 7). En el segundo nivel, indican los responsables, no tener afectaciones de tipo estructural o algún tipo de patología.

El predio P2, emplazado en el costado occidental de P1, corresponde a una estructura de 1 nivel construida en mampostería parcialmente confinada, con cubierta liviana en tejas de zinc. Frente al predio, en el talud de corte realizado, se observa saturación del material y filtraciones provenientes del predio emplazado en la parte alta (P1). Los responsables del predio también indican que han sido constantes los desprendimientos de material del talud y se depositan frente a su vivienda. Al interior no presentan afectaciones como fisuras o grietas. (Ver foto 8 y 9)

El predio P3, contiguo a P2, es una estructura de 1 nivel construida en mampostería parcialmente confinada, cuya cubierta está conformada por tejas de zinc. Frente al predio, se observa que continúa la escorrentía de agua y termina frente al acceso de la vivienda. No es posible contactar a los responsables por lo que no se realiza inspección visual interna. (Ver foto 10).

Hacia la parte baja no se observa saturación del terreno ni condiciones visibles de inestabilidad del talud.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de confinamiento de la ladera y taludes de corte realizados para el emplazamiento de las viviendas.
- Saturación del terreno
- Daños o Falta de mantenimiento en infraestructura de redes de alcantarillado público ubicada en la parte alta de la ladera sobre la Carrera 9 A con Calle 114 Sur, que puede estar generando filtraciones sobre el terreno.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de fachada vivienda desde la Carrera 9A – Vista de red de alcantarillado KR 9A Cl 114 Sur



Fotografía 2. Vista de fachada vivienda desde la Calle 114 Sur



Fotografía 3. Vista general de zona evaluada



Fotografía 4. Rastros de fragmentación del terreno por el deslizamiento de material presentado.



Fotografía 5. Deslizamiento de material presentado frente a P1



Fotografía 6. Escorrentía contante de aguas residuales frente a P1



Fotografía 7. Filtraciones al interior de P1 primer nivel.



Fotografía 8. Vista general localización de P2



Fotografía 9. Talud frente a P2



Fotografía 10. Vista frontal de P3 y material del terreno del talud suelto.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	NOTIFICADO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	CL 114 Sur 9A - 06	Mauricio Prieto Pulido	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves
P2	CL 114 Sur 9A – 12	Robert Londoño	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Leves
P3	CL 114 Sur 9A - 18	Persona responsable del Predio	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse intervenciones tendientes a la estabilización del terreno y la respectiva revisión del estado de las redes de alcantarillado del sector aledaño al sendero peatonal, se pueden presentar nuevos deslizamientos de material local, ocasionando un mayor aumento de los daños evidenciados en el acceso de las viviendas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa a los predios P1: CL 114 Sur 9A – 06, P2: CL 114 Sur 9A – 12 y P3: CL 114 Sur 9A - 18, del barrio Villa Anita III Sector - Localidad de Usme.

- Dadas las condiciones evidenciadas en el momento de la inspección visual, se realizan las siguientes recomendaciones, relacionadas en la tabla 2:

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al seguimiento del Evento SIRE No 5419251

No. FORMATO DE RESRICCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
11955	15/07/2023	Mauricio Prieto Pulido	Recomendación de evacuación por compromiso en acceso al predio debido a los procesos de inestabilidad del terreno
11957	15/07/2023	Robert Londoño	Recomendación de evacuación por compromiso en acceso al predio debido a los procesos de inestabilidad del terreno
11958	15/07/2023	Persona Responsable del Predio	Recomendación de evacuación por compromiso en acceso al predio debido a los procesos de inestabilidad del terreno

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad general los predios P1: CL 114 Sur 9A – 06, P2: CL 114 Sur 9A – 12 y P3: CL 114 Sur 9A - 18, del barrio Villa Anita III Sector - Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad por las condiciones evidenciadas durante la inspección. Sin embargo, teniendo en cuenta los deslizamientos presentados, las filtraciones constantes, saturación del terreno, sumado a la ausencia de medidas para el manejo y conducción de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, se ve afectad el acceso a los predios, por lo tanto, su habitabilidad y funcionalidad se ven comprometidas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de

todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de los predios P1: CL 114 Sur 9A – 06 y P2: CL 114 Sur 9A – 12, acoger la recomendación de evacuación por la condición de riesgo asociada a la posibilidad de nuevos procesos de movimiento en masa que pueden comprometer el acceso a la vivienda y por tanto habitabilidad y funcionalidad de la misma. Por lo anterior y en pro de salvaguardar la vida, se insta a los habitantes del predio a dar cumplimiento a la recomendación impartida por el IDIGER.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, realizar contacto con el responsable del predio localizado en la P1: CL 114 Sur 9A – 12 de la Localidad de Usme, con el fin de garantizar que sea acogida la recomendación de evacuación de la vivienda.

- En caso de no existir restricciones al uso del suelo y conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda:

- A los responsables de las viviendas emplazadas en los predios P1: CL 114 Sur 9A – 06, P2: CL 114 Sur 9A – 12 y P3: CL 114 Sur 9A - 18, del barrio Villa Anita III Sector - Localidad de Usme, adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales que conforman cada uno de sus inmuebles, con el ánimo de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad del mismo, ante cargas normales de servicio, durante su vida útil.

- A los responsables de las viviendas emplazadas en los predios P1: CL 114 Sur 9A – 06, P2: CL 114 Sur 9A – 12 y P3: CL 114 Sur 9A - 18, del barrio Villa Anita III Sector - Localidad de Usme, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de sus inmuebles con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales y de esta forma adelantar las gestiones requeridas encaminadas a impedir la materialización de estas.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus respectivas competencias, llevar a cabo las acciones requeridas encaminadas a verificar el estado de las redes que tiene bajo su responsabilidad en el sector de la Carrera 9A con Calle 114 Sur, en el barrio Villa Anita III Sector - Localidad de Usme, dada la presencia de posibles aguas de escorrentía residuales frente a los predios P1, P2 y P3 y de ser necesario realizar las reparaciones a las que haya lugar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan a que las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico para el sector de la Carrera 9A con Calle 114 Sur, barrio Villa Anita III Sector, sean acogidas con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras*
Contratista
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*